



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050 -2022-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 31 ENE. 2022

VISTO:

El Oficio N° 002-2022-MPCH-SITRAMUCH/SG, con Registro N° 221808 de fecha 20 de enero de 2022, Informe N° 000037-2022-MPCH/OGAF de fecha 27 de enero de 2022 y proveído de Gerencia Municipal de fecha 28 de enero 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en este aspecto, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia debiendo indicarse que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, lo que debe efectuarse con sujeción al orden jurídico, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, con fecha 02 de mayo del 2021 se publicó la Ley N° 31188, Ley de negociación colectiva en el Sector Estatal, que tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo. Además, la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se rige por los siguientes principios: Principio de autonomía colectiva, principio de buena fe negocial, principio de competencia y Principio de previsión y provisión presupuestal;

Que, el Poder Ejecutivo publicó el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, que facilitará la aplicación de dicha ley para ejercer el derecho de negociación colectiva de los trabajadores del sector público de todo el ámbito nacional. Además, una de las novedades de la referida Ley N° 31188 es la capacidad de poder negociar materias económicas y, precisamente, los lineamientos aprobados facilitan reglas para desarrollar las etapas y plazos para la negociación, sea a nivel centralizado o descentralizado;

Que, mediante el Oficio N° 002-2022-MPCH-SITRAMUCH/SG con Registro N° 221808 de fecha 20 de enero de 2022, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°050 -2022-MPCH

Provincial de Chachapoyas, presenta el Acta de Asamblea General Extraordinaria del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas de fecha 19 de enero del 2022, anexa el Pliego de Reclamos 2022 y presenta sus miembros que integraran la comisión negociadora. Y solicita se designe los representantes por parte de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, según Informe N° 000037-2022-MPCH/OGAF de fecha 27 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas indica para conocimiento que ha recepcionado el Oficio N° 002-2022-MPCH-SITRAMUCH/SG, donde el secretario general señor Will Sánchez Muñoz, presenta el proyecto de convenio colectivo 2022, aprobado mediante asamblea general de fecha 19 de enero de 2022, dando así inicio a la negociación colectiva, en amparo a Ley de negociación colectiva para el sector público N° 31188. Por lo que, deriva a su despacho dicho proyecto con la finalidad de solicitar la conformación de comisión negociadora debiendo designar a representantes de la entidad;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal de fecha 28 de enero del 2021, se traslada a la Oficina General de Asesoría Jurídica para proyección de acto resolutivo correspondiente y consignando los representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Por los fundamentos expuestos y en merito a las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Negociadora de los Trabajadores - Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para el proceso de negociación colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos del año 2022, presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, integrada de la manera siguiente:



POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS:

- JEFE DE OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO : Presidente
- JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS : Secretario
- JEFE DE OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA : Miembro

POR LOS TRABAJADORES – SERVIDORES PÚBLICOS (SITRAMUCH):

- WILL SÁNCHEZ MUÑOZ : Miembro
Secretario General SITRAMUCH
- PAULA ELENA SALAZAR MOSCOL : Miembro
- ENEIDA MADELEYNE NORIEGA HUAMÁN : Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Comisión Negociadora se sujete a la regulación jurídica aplicable a la negociación colectiva, así como normas, lineamientos y directivas vigentes conexas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 050 -2022-MPCH

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Negociadora, Gerencia Municipal y demás instancias de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, cuya actuación tenga injerencia en el cumplimiento de la presente; para conocimiento y fines de ley.

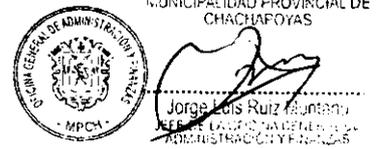
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Paula E. Solórzano
DNI: 02645442
Paula E. Solórzano Morúa
9-27-31-01-2022.



Jorge Luis Ruiz
DNI: 44831214
Fecha: 31/01/2022
9:29 am.



Jorge Luis Ruiz
DNI: 41480146
31/01/2022 - 9:31 a.m.

31/01/2022.
DNI: 4613246 (09:32 am).
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Bea

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
31 ENE. 2022
RECIBIDO
HORA: 09:40 FOLIOS: 03 FIRMA: *C*

Modelayne Noriega
D.N.E 10458279
Modelayne Noriega Heramán.
Hora: 9.35 A.M.
31/01/2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



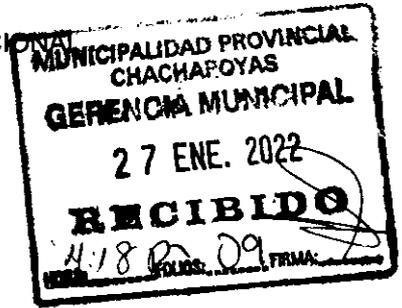
Firmado digitalmente por:
RUIZ MONTANO Jorge Luis FAU 20168007168 eufi
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2022 16:22:14-0000

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Chachapoyas, jueves 27 de enero del 2022

INFORME 000037-2022-MPCH/OGAF [221808.002]

EGUER MAS MAS
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : REMITE PRESENTACION DE PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO 2022

REFERENCIA: OFICIO N° 002-2022-MPCH-SITRAMUCH/SG

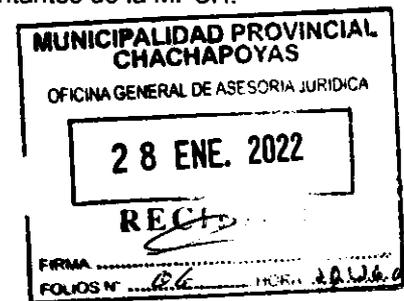
Es grato dirigirme a usted a fin de saludarle y a la vez hacer de su conocimiento que se ha recepcionado el oficio de la referencia, donde el secretario general señor WILL SANCHEZ MUÑOZ, presenta el proyecto de convenio colectivo 2022, aprobado mediante asamblea general de fecha 19 de enero de 2022, dando así inicio a la negociación colectiva, en amparo a ley de negociación colectiva para el sector público n° 31188.

Por lo antes mencionado, se deriva a su despacho dicho proyecto con la finalidad de solicitar la conformación de comisión negociadora debiendo designar a representantes de la MPCH.

Es todo cuanto informo a usted para el tramite respectivo.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
RUIZ MONTANO JORGE LUIS
JEFE

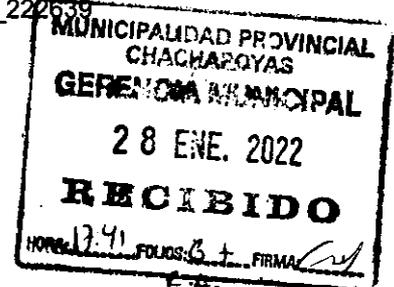


OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2022a221808.002cdf_222539



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO N° FECHA 28/01/22

Para: O.G.A.J

Para: *Proyectar acto resolutorio designado a la comisión negociadora, por parte de la patronal*

..... FIRMA

- 1- J.O.G.P.J P- PDTE
- 2- J.O.G.A.J - MIEMBRO
- 3- J.O.A.F - MIEMBRO

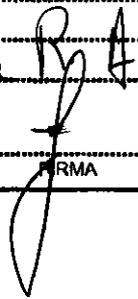


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

PROVEIDO N° FECHA 28/01/2024

PASE A: G. Municipal

PARA: Se remite proyecto de PA
para UB'

.....
FIRMA


SITRAMUCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

20 ENE. 2022

FIRMA _____

FOLIO N° 08 HORA 9:52 am

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS con R.D. N° 033-91-INAP-DNP
DIRECCIÓN DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALLE J. ORTIZ ARRIETA 588 - CHACHAPOYAS

20 ENE 2022

RECIBIDO JUNTO DE LA SECRETARÍA NACIONAL

FIRMA _____

FOLIOS N° _____

OFICIO N° 002-2022-MPCH-SITRAMUCH/SG

Señor
PROF. VÍCTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde Provincial
Ciudad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

20 ENE 2022

Reg. N° 221808

Folios 08

Hora 9:38

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

20 ENE 2022

RECIBIDO

: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO 2022 (PLIEGO DE RECLAMOS 2022)

: Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de enero 2022

En nombre y representación del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas nos dirigimos a usted para hacerle llegar nuestro saludo y a la vez expresar lo siguiente:

Al amparo del artículo 28° de la Constitución Política del Perú; Convenios OIT 98 y 151 y Ley de Negociación Colectiva para el sector público N° 31188; cumplimos con presentar el Proyecto de Convenio Colectivo 2022 (Pliego de Reclamos 2022) aprobado en Asamblea General de fecha 19 de enero de 2022 dando así inicio a la Negociación Colectiva correspondiente al ejercicio 2022, el cual tiene como objetivo procurar a nuestros afiliados y su familia una mejor calidad de vida con bienestar material y espiritual.

Asimismo, cumplimos con comunicar la relación de nuestros representantes en la Comisión Negociadora cuyo número se ciñe a lo previsto en el artículo 8° literal a) de la Ley N° 31188, Comisión Negociadora del período 2022 que tendrá a cargo la negociación del presente Proyecto de Convenio Colectivo 2022 (Pliego de Reclamos 2022) en el plazo de los 10 días calendario que establece el artículo 13.2 b) de la Ley N 31188 esto es, la instalación, negociación, adopción de acuerdos y suscripción del Convenio Colectivo 2022 que debe regir desde el 1° de enero del año 2023, cuyos representantes son: el Secretario General del SITRAMUCH, la trabajadora Paula Elena Salazar Moscol y la trabajadora Eneida Madelyne Noriega Huamán.

Por lo expuesto, señor alcalde conocedores de su espíritu de justicia, estamos seguros de arribar a acuerdos satisfactorios que expresen la comprensión institucional y fortalezca la paz laboral en nuestra municipalidad, adjunto copia del pliego de reclamos 2022 y del Acta de Asamblea General que aprobó el pliego de reclamos y la comisión negociadora.

Por su gentil atención, anticipo mi agradecimiento y las muestras de mi deferencia personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEIDO N° _____ FECHA 20 ENE 2022

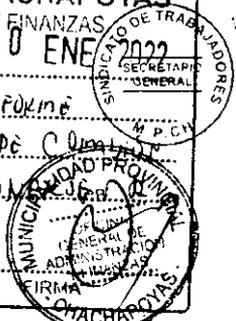
PASE A GERENCIA MUNICIPAL / INFORME

PARA SOLICITANDO CONFORMACION DE COMISIÓN NEGOCIADORA DE BIENIO 2022-2023 REPRESENTANTES MPCH

W.S.M/SG

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

WILL SANCHEZ MUNOZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALCALDIA

PROVEIDO N° _____ FECHA _____

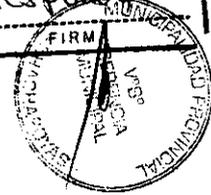
Para: *Gerente Municipal*

Para: *Consejo Municipal*

[Handwritten Signature]
FIRMA



26/01/2022
OGDF
Para: *Trámite respectivo*
según correspondiente



PLIEGO DE RECLAMOS DEL AÑO 2022

ENTIDAD PÚBLICA:

Municipalidad Provincial de Chachapoyas, con domicilio en jr. Ortiz Arrieta N° 588

ORGANIZACION SINDICAL:

Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, debidamente registrado ante la Autoridad de Trabajo mediante ROSSP N° 006-2020-GRA-DRTPE-DPSCLDF, y señalamos domicilio en jr. Ortiz Arrieta N° 588

PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO - AÑO 2022

En la ciudad de..., distrito de ..., siendo las ... horas del día... de, en las instalaciones de la Gerencia de ... de la Municipalidad ... se reunieron los integrantes de la Comisión Negociadora, de la representación de la Municipalidad ... y representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de, designados mediante R.A. N° -2022- con el propósito de negociar y convenir el Pliego de Reclamos del año 2022 que rige a partir del 01 de enero del año 2023 y luego del análisis técnico y jurídico, se arribaron a los siguientes acuerdos:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. Motivación jurídica

1.1.1.- El artículo 28° Inciso 2 de la Constitución Política del Perú establece que "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: (...) (...) 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales".

1.1.2.- Los Convenios OIT 98° y 151° ratificados por el Perú, son normas con jerarquía constitucional por mandato de la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución. En este marco, el artículo 4° del Convenio N° 98° obliga a los Estados firmantes el uso de procedimientos de negociación voluntaria, que implica la facultad de las partes para regular las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores, por ello sus interlocutores válidos puedan negociar y convenir libre y voluntariamente, entre ellos, acordar la vigencia del convenio colectivo. Además, el artículo 7° del Convenio OIT 151° al referirse a la determinación de las "**condiciones de empleo**", incluye remuneraciones y otras materias con incidencia económica.

1.1.3.- La novísima Ley de Negociación Colectiva del sector público N° 31188 conforme a su artículo 2° es aplicable a las negociaciones colectivas entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales y entidad de los Gobiernos Locales.

Así mismo conforme al artículo 13.2 a) el Proyecto de Convenio Colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 01 de noviembre y el 30 de enero del año siguiente. El trato directo debe iniciarse dentro de los 10 días calendario de presentado el Proyecto de Convenio Colectivo y puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo conforme lo dispone el artículo 13.2 literal b) de la misma Ley N° 31188.

1.1.4.- La Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final, establece la excepción del artículo 6° de dicha Ley referida al reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas y otros; precisando que el proceso de negociación se sujeta a las disposiciones de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva del Sector Estatal; por lo tanto la Administración Pública, en este caso los Gobiernos Locales están habilitados para negociar incrementos remunerativos de los pliegos de reclamos presentados en el año 2022.

1.1.5.- La cuarta disposición transitoria, numeral 2) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 **mantiene vigente la facultad de los Gobiernos Locales** para el tratamiento de remuneraciones de los trabajadores vía aprobación y reajuste de **remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerio y movilidad** con cargo a los **ingresos corrientes** de cada Municipalidad. Se mantiene vigente, por disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Nueva Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

Los Ingresos corrientes incluyen las transferencias de FONCOMUN que realiza el Gobierno central, en aplicación de la Ley N° 27958 “Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal”, que define con claridad el concepto de los Ingresos Corrientes en los Gobiernos Locales.

1.2. Motivación social y Laboral

El principal pilar de la Administración Municipal, son sus recursos humanos, los mismos que la Municipalidad debe dotarles de las herramientas necesarias para el cumplimiento de sus deberes acorde con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por el D. Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM.

La dotación de los medios logísticos y condiciones de trabajo que establece el artículo 142° del D.S. N° 005-90-PCM se encuentran en el capítulo de Bienestar e Incentivos que incluye necesidades básicas del servidor como alimentación, movilidad, vivienda del servidor y además debe ir acompañada de una remuneración justa que permita el auto sostenimiento de la familia como núcleo de la sociedad como la establece nuestra Constitución.

Los montos mínimos y máximos de remuneraciones en el Estado son establecidos por el propio Estado y oscila entre S/. 930 la Remuneración Mínima Vital - RMV y S/. 30,000 nuevos soles como Remuneración para los Ministros de Estado. Y en los Gobiernos Locales, el D.S. N° 023-2014-EF fija como remuneración máxima S/. 16,000 para los Gerentes Municipales.

Sobre la base de esta regla, resulta justo regular la remuneración de los servidores de esta Municipalidad y sobre el elemental y fundamental concepto del rol satisfactor de necesidades básicas que cumple el salario, satisfactor de metas intangibles, es decir el valor del salario como símbolo de reconocimiento, status, prestigio y dignidad. Hoy es mucho más justo la reclamación de incrementos salariales y en reciprocidad la atención prioritaria de ellos, debido al incremento del costo de vida, producido por la incertidumbre e inestabilidad política que genera un alza del dólar y con ello la elevación de precios de la canasta familiar.

Consiguientemente y habiéndose definido los parámetros jurídicos de la remuneración y considerando la factibilidad presupuestal de la entidad que sustenta el Convenio Colectivo, se propone lo siguiente:

II. CLAUSULA DELIMITADORA Y VIGENCIA

El Convenio Colectivo que se origine como consecuencia del presente Pliego de Reclamos, serán los beneficiarios del presente convenio colectivo exclusivamente los servidores afiliados a la organización sindical "Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.", en virtud de los principios de la autonomía colectiva y de representación sindical, por los cuales se celebra y suscribe el Convenio Colectivo para los servidores sindicalizados.

El Convenio Colectivo que se suscriba tendrá una vigencia de un (01) año y rige desde el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del año 2023, o lo que acuerden las partes. Las cláusulas de este Convenio Colectivo **son permanentes** en aplicación del artículo 17.5 de la Ley N° 31188.

III. PRETENSIONES ECONÓMICAS – CLAUSULAS QUE SE SOMETEN A NEGOCIACION:

PRIMER ENUNCIADO:

Solicitamos un incremento del bono por escolaridad de S/. 800.00 a S/. 1200.00, a partir del 1° de enero del año 2023 para los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas Cláusula de carácter permanente, incluyendo dicho bono a los trabajadores sindicalizados del D.L. 1057

SEGUNDO ENUNCIADO:

Solicitamos un incremento del bono por fiestas patrias en el mes de julio y por navidad en el mes de diciembre de S/. 800.00 a S/. 1200.00 respectivamente, a partir del año 2023 para los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas Cláusula de carácter permanente

TERCER ENUNCIADO:

Solicitamos un incremento del bono por el día del trabajador municipal que se celebra el 5 de noviembre de S/. 1200.00 a S/. 1600.00, a partir del del año 2023 para los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas Cláusula de carácter permanente

CUARTO ENUNCIADO:

Solicitamos un incremento de las canastas que se nos entregan en los meses de mayo, julio, setiembre y noviembre de S/. 250.00 a S/. 400.00, a partir del año 2023 para los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas Cláusula de carácter permanente

IV. PRETENSIONES LABORALES O CONDICIONES DE TRABAJO:

QUINTO ENUNCIADO:

Solicitamos modificar el numeral 3 del Item 4 del Acta N° 03-2018, solicitando que se retire la palabra permanentes, debiendo quedar la frase "Remuneraciones Totales en todos sus ítems"

V. COMISIÓN NEGOCIADORA:

La Comisión Negociadora está compuesta por cuatro (3) miembros, la misma que fue designada y aprobada en Asamblea General de fecha 19 de enero de 2022 otorgándole facultades para negociar, así como para practicar todos los actos procesales propios de la función negociadora, así como facultada a suscribir el convenio colectivo y está integrada por los siguientes servidores sindicalizados:

Nombre, DNI y firmas de los integrantes de la Comisión negociadora

Secretario General del SITRAMUCH	DNI N°
Paula Elena Salazar Moscol	DNI N° 02645442
Eneida Madeleyne Noriega Huamán	DNI N° 10458229

